

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00513 00

Una vez examinado el expediente, evidencia el Despacho que las pretensiones ejecutivas de la demanda se circunscriben a un capital por \$111.081.367.00 Mcte, más sus intereses de mora, desde el 21 de septiembre hogaño.

Ahora bien, liquidados los intereses desde el vencimiento de la obligación hasta la presentación de la demanda², conforme a las reglas del numeral 1º del artículo 26 del C.G.P., se muestra que el valor de las pretensiones al tiempo de la demanda ascenderían a \$113.723.981.23 Mcte., que se enmarca en la menor cuantía, conforme al canon 25 ibidem³.

En estas condiciones, acorde con el artículo 18, numeral 1º del C.G.P., el presente proceso debe ser conocido en primera instancia por el juez civil municipal.

Así las cosas, se RESUELVE:

- 1.- RECHAZAR la demanda por falta de competencia objetiva, por el factor de cuantía.
- 2.- ORDENAR su remisión para el **reparto** a los JUECES CIVILES MUNICIPALES de esta ciudad. OFICIESE Y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico 160 del 19 de noviembre de 2021

² En liquidación anexa a este auto.

³ Puesto que los 150 salarios mínimos mensuales legales vigentes que habilitan la competencia de este Estrado, para la presente anualidad, corresponden a \$136.278.900.00 Mcte.

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72c7da897013ea9dd9ed7df8f9116352b82d3d659f6615ed5be3a3314f7d021d**

Documento generado en 18/11/2021 06:59:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>